INVIPASTO
POR UNA VIVIENDA DIGNA

Nit. 800055903 - 4
Cl. 6. Cra. 33 Sur - CAM Anganoy
320 726 2361 - 321 569 8727
contactenos@invipasto.gov.co

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es:

> *"coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable"*

Y, en consecuencia, es una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Con el propósito de otorgar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, INVIPASTO, contrata la adquisición de bienes y servicios, de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, y la ejecución de obras públicas.

Aunado a lo anterior la el manual de funciones ibidem, define que la Subdirección Técnica, tiene como propósito principal:

> *"Planear, desarrollar, ejecutar y/o supervisar desde el ámbito técnico y social los proyectos de construcción de vivienda, mejoramiento de vivienda, adquisición de predios y reubicación de vivienda ubicadas en zonas de riesgos no mitigables con el fin de materializar el cumplimiento de la misión y visión institucional"*

Teniendo en cuenta que el artículo 51 de la Carta Política, establece que:

> *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.".*

INVIPASTO con el objetivo de cumplir los propósitos y metas institucionales como entidad estatal, se encarga de contratar la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas, en concordancia con sus competencias constitucionales y legales. En línea con su misión y visión, el Instituto contribuye a garantizar el derecho a una vivienda digna y al desarrollo habitacional, mediante la implementación de proyectos integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social. Estos proyectos se llevan a cabo con recursos propios o en colaboración con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal, por lo cual se requiere, el acompañamiento en los procesos de estructuración de convocatorias, organización y resolución de

Proyectó:
Deisi L. Chamorro Pantoja
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.".

INVIPASTO con el objetivo de cumplir los propósitos y metas institucionales como entidad estatal, se encarga de contratar la adquisición de bienes y servicios, así como la ejecución de obras públicas, en concordancia con sus competencias constitucionales y legales. En línea con su misión y visión, el Instituto contribuye a garantizar el derecho a una vivienda digna y al desarrollo habitacional, mediante la implementación de proyectos integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social. Estos proyectos se llevan a cabo con recursos propios o en colaboración con entidades a nivel Nacional, Departamental y Municipal, por lo cual se requiere, el acompañamiento en los procesos de estructuración de convocatorias, organización y resolución de dudas técnicas a los aspirantes al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Instituto, y el seguimiento en la caracterización y verificación de las obras objeto de la aplicación del precitado subsidio.

En cumplimiento de estas disposiciones el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO, estructuro el proyecto denominado "Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025 en el municipio de Pasto." Incluido dentro del Banco de Proyectos con el código BPIN 202500000024192. El cual tiene como propósito fundamental elevar las condiciones de habitabilidad y dignidad de vida de los hogares más necesitados del sector urbano y rural, mediante la intervención directa en sus viviendas. Se prioriza un enfoque diferencial que reconoce la diversidad social y económica de los beneficiarios, dando especial atención a mujeres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades étnicas y familias en condición de pobreza extrema.

Ahora bien, el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, en articulación con la Alcaldía Municipal de Pasto, ha acordado la asignación de setecientos (700) subsidios de mejoramiento de vivienda, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024–2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", el cual establece como prioridad la ejecución de acciones orientadas a la superación progresiva del déficit cualitativo de vivienda, mediante intervenciones de mejoramiento habitacional dirigidas a hogares vulnerables del área urbana y rural del municipio.

Para el cumplimiento de este propósito, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 20254354, cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Municipio de Pasto y el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, para la ejecución del proyecto denominado 'Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025, en el municipio de Pasto', radicado con el código BPIN 202500000024192, mediante la asignación de subsidios familiares de mejoramiento de vivienda, en el marco del programa estratégico de mejoramiento de vivienda y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015".

En virtud de dicho convenio, INVIPASTO asume diversas obligaciones orientadas al cumplimiento del objeto contractual antes mencionado, motivo por el cual debe desplegar todas sus capacidades operativas, técnicas, administrativas, financieras y jurídicas para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.

En el marco de la ejecución del convenio suscrito entre el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO y la Alcaldía Municipal de Pasto, orientado a la implementación de programas de mejoramiento de vivienda y asignación de subsidios familiares, la Subdirección Técnica de INVIPASTO debe garantizar el desarrollo eficiente de las actividades relacionadas con la

planificación, supervisión técnica y social, así como el seguimiento integral de los proyectos de mejoramiento de vivienda.

En concordancia con lo anterior, a la Subdirección Técnica de INVIPASTO le corresponde planear, desarrollar, ejecutar y supervisar desde el ámbito técnico y social los proyectos de mejoramiento de vivienda. En este sentido, el cumplimiento riguroso de estas funciones no solo fortalece la operatividad del Instituto, sino que también respalda la gestión de la Dirección Ejecutiva y el cumplimiento efectivo de su misión y visión institucional.

De acuerdo con el manual de funciones, la Subdirección Técnica tiene la necesidad de gestionar, coordinar y supervisar los procesos técnicos y de seguimiento del proyecto, lo que implica la capacidad de organizar cada una de las acciones relacionadas con la identificación de beneficiarios, la verificación de requisitos técnicos, el control de avances en las obras de mejoramiento, la elaboración de bases de datos actualizadas y la generación de estadísticas que permitan medir la asignación, ejecución y cumplimiento de los subsidios otorgados. En este sentido, el cumplimiento de estas funciones es clave para garantizar la transparencia, eficiencia y calidad en la entrega de los subsidios familiares de vivienda.

Además, esta Subdirección tiene la responsabilidad de realizar un seguimiento continuo del proceso y procedimiento de ejecución de los subsidios, asegurando que cada intervención cumpla con los estándares técnicos establecidos en la normatividad vigente y con los lineamientos del proyecto BPIN 202500000024192. Este aspecto no solo cumple una función de control, sino que también garantiza que los recursos públicos sean invertidos de manera adecuada en beneficio de la población vulnerable del municipio.

Otro aspecto fundamental es la organización y estructuración de cronogramas de ejecución que permitan el desarrollo ordenado y oportuno del proyecto. La correcta planificación de las actividades y la definición de tiempos de ejecución son indispensables para que INVIPASTO pueda cumplir con las metas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 20254354 y evitar retrasos que puedan afectar a los beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda.

Por otro lado, la conformación de bases de datos actualizadas y la generación de estadísticas sobre la asignación, ejecución y recibido a satisfacción de los mejoramientos son funciones que garantizan la trazabilidad, el control y la rendición de cuentas del proyecto. Asimismo, la consolidación de estadísticas de la población beneficiaria con enfoque diferencial permite caracterizar adecuadamente a los hogares según sus condiciones particulares (género, edad, etnia, discapacidad, entre otros), lo que contribuye a evidenciar el impacto del mejoramiento de vivienda tanto en el Plan de Acción como en el Plan de Desarrollo municipal. La adecuada gestión de esta información evita inconsistencias, permite la toma de decisiones informadas y facilita la elaboración de informes ante los organismos de control y las entidades financiadoras del proyecto.

El cumplimiento de funciones en la Subdirección Técnica también tiene un impacto directo en la generación de confianza por parte de los ciudadanos beneficiarios, entidades gubernamentales y organismos de control. La transparencia, eficiencia y calidad en la gestión técnica de los proyectos de vivienda refuerzan la legitimidad del Instituto y permiten establecer estrategias de mejoramiento continuo. Además, una correcta ejecución de las funciones técnicas fortalece la capacidad de INVIPASTO para adaptarse a los cambios normativos, sociales y económicos, asegurando su estabilidad y efectividad en el tiempo.

En virtud de lo expuesto, se hace indispensable la vinculación de un profesional en Ingeniería Industrial que brinde apoyo integral a la Subdirección Técnica en la gestión del seguimiento técnico, operativo y estadístico derivado del Convenio Interadministrativo No. 20254354.

El profesional en Ingeniería Industrial que se contrate tendrá como responsabilidad principal garantizar el seguimiento permanente del proceso y procedimiento de ejecución de los subsidios

familiares de mejoramiento de vivienda urbana y rural del municipio de Pasto, velando por el cumplimiento de la normatividad vigente, la eficiencia en la gestión de recursos y el control riguroso de cada fase del proyecto. Su labor comprenderá la conformación, actualización y administración de bases de datos que registren de manera detallada la información de los beneficiarios, el estado de avance de las obras, los tiempos de ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Dentro de estas funciones se incluye el apoyo en la generación de estadísticas de asignación, ejecución y cumplimiento o recibido a satisfacción del mejoramiento de vivienda, información indispensable para la elaboración de informes de seguimiento, la rendición de cuentas ante los organismos de control y la evaluación del impacto del proyecto en la comunidad beneficiaria.

Asimismo, el profesional tendrá a su cargo la organización de cronogramas de ejecución del proyecto, estableciendo tiempos, actividades y responsables, con el fin de garantizar el desarrollo ordenado, eficiente y oportuno de cada una de las etapas del programa de mejoramiento de vivienda. Esta planificación permitirá identificar oportunamente posibles retrasos, optimizar el uso de recursos y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.

En el marco de la coordinación interinstitucional, el profesional apoyará la articulación con la Subdirección Técnica en la identificación de necesidades operativas, técnicas y logísticas, facilitando la toma de decisiones informadas y el ajuste oportuno de estrategias para garantizar la correcta ejecución del proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN 202500000024192.

Además, el ejercicio de estas funciones permitirá fortalecer los mecanismos de control y seguimiento técnico del proyecto, asegurando que las intervenciones de mejoramiento de vivienda cumplan con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas, y que los beneficiarios reciban las obras en condiciones óptimas que mejoren efectivamente su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que, dentro de la planta de personal del Instituto, no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Técnica, según la cual se considera necesario, conveniente y oportuno contratar a través de la modalidad de prestación de servicios, al personal idóneo y capacitado para la ejecución de las actividades descritas.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que el Instituto debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada gestión técnica y operativa del Convenio Interadministrativo No. 20254354.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

Obligaciones Específicas

1. Coadyuvar a la Subdirección Técnica en el seguimiento del proceso y procedimiento del diagnóstico técnico y socioeconómico de la población inscrita en el Banco Único de Postulados.
2. Apoyar a la Subdirección Técnica en el seguimiento del proceso y procedimiento establecido desde la asignación hasta el recibido a satisfacción del mejoramiento en el marco del proyecto "Mejoramiento de vivienda para población vulnerable con enfoque diferencial en las zonas urbana y rural, vigencia 2025, en el municipio de Pasto", inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN 202500000024192.

Proyectó:
Deisi L. Chamorro Pantoja
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

3. Consolidar las bases de datos necesarias para el seguimiento de la ejecución de los mejoramientos de vivienda.

4. Coadyuvar a la Subdirección Técnica en la consolidación de estadísticas de la población beneficiaria aplicada con enfoque diferencial, del mejoramiento de vivienda y el impacto de esto en el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo.

5. Apoyar a la Subdirección Técnica en la realización de los cronogramas de visitas de diagnóstico, supervisión y recibido a satisfacción de los mejoramientos de vivienda.

6. Coadyuvar a la Subdirección técnica en la realización de evaluaciones de seguimiento de la ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda, de conformidad con el cronograma aprobado por el Subdirector Técnico.

7. Apoyar a la Subdirección Técnica en la elaboración de informes de seguimiento de la ejecución del proyecto con el código BPIN 202500000024192.

8. Apoyar a la Subdirección Técnica en los trámites de respuesta y atención de peticiones, quejas y reclamos presentados por usuarios y entidades ante INVIPASTO, con el análisis de casos, la coordinación con áreas pertinentes para resolver situaciones, y la comunicación efectiva con los solicitantes.

9. Apoyar en la implementación de medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento y materialización efectiva del subsidio de mejoramiento de vivienda otorgado a los beneficiarios, con la evaluación de riesgos potenciales y la aplicación de estrategias proactivas para mitigar cualquier problema que pueda afectar el progreso de las obras.

10. Generar alertas tempranas en el caso de que se presenten anomalías en el desarrollo de la ejecución de lo mejoramientos de vivienda.

11. Apoyar en la evaluación exhaustiva del proyecto, comparando los resultados alcanzados con los objetivos iniciales, elaborar un reporte final que incluya un análisis detallado de los impactos sociales y económicos del subsidio, así como recomendaciones para futuros programas de mejoramiento de vivienda.

PARAGRAFO: Las referidas obligaciones serán ejecutadas por el (la) Contratista conforme a la necesidad del desarrollo de las mismas.

Se firma en Pasto, a los dieciséis (16) días de enero de dos mil veintiséis (2026)

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Deisi L. Chamorro Pantoja
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero